

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 26 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social adjunto al Decreto Alcaldicio.

3.- Que dicha ayuda social a personas, será cancelada a terceros y/o instituciones correspondientes a la necesidad, vía transferencia electrónica.

DECRETO:

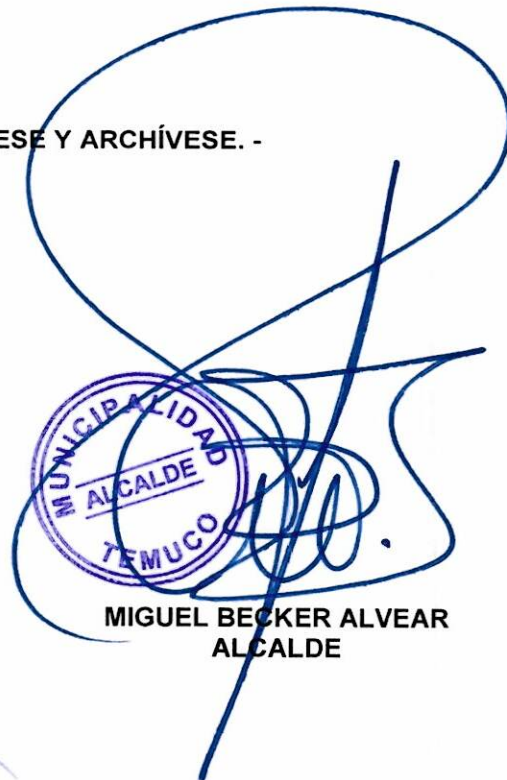
1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta las personas que solicitan ayudas sociales, para la cancelación de diferentes necesidades.

2.- Otórgase la cancelación a terceros y/o instituciones ante de presentar documentación de pago por el estado de necesidad manifiesta.

3.- El Departamento de Programas Sociales a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada, documentos de respaldo que deben ser adjuntos a los Decretos de Pago, según corresponda, en dependencias de la tesorería municipal

4.- Impútese los gastos que se originen por ayudas sociales en dinero, durante el año 2020 al Centro de Costo **14.02.03** ítem **24.01.007.001.002 PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CRETAR. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL



KKP/DZB/AMM/jpj

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



Municipalidad Temuco
V°B°